



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.
Martínez Ripoll.
Gálvez Muñoz.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

ACUERDO 14/2019

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2019, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por el

Vicesecretario de la Consejería de Salud (por delegación del Consejero en el Secretario General y por sustitución de éste) a través de la aplicación corporativa de comunicaciones interiores (nº 170430/2019) el 24 de mayo de 2019, sobre revisión de oficio instada por [REDACTED], frente a las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 20 de mayo de 2015 y 13 de noviembre de 2015 (expte. **187/19**).

Examinado el expediente de referencia, se ha advertido que solo se remiten el documento nº 1 y el índice.

Al mismo tiempo se recuerda que, conforme a lo que establece el artículo 46 del Decreto n.º 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en relación con los artículos 11 y 12 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo jurídico de la Región de Murcia, el escrito de formulación de consulta ha de dirigirse al Presidente del Consejo Jurídico (no al Letrado-Secretario General) por el titular de la Consejería (no por el Secretario General de la misma).



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

Igualmente se recuerda el contenido del Acuerdo nº 12/2019 de este Consejo, sobre los requisitos para formular consultas a través de la aplicación corporativa de comunicaciones interiores en relación con el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya copia se une a este.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2, y con los efectos del 47.2, ambos del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Solicitar a la autoridad consultante que subsane los requisitos de formulación de la consulta, con los efectos expresados en el citado artículo 47.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

No obstante, V.E. resolverá.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL
(Fecha y firma electrónica al margen)

EL PRESIDENTE
(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero
Fdo.: Manuel Martínez Ripoll
(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero
Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.
(Fecha y firma electrónica al margen)